

ACUERDO N° DH-A-2878-2026

EL DEFENSOR DE LOS HABITANTES ADJUNTO

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante correo electrónico recibido el 9 de mayo del 2026, la Defensora de los Habitantes de la República recibió invitación formal para participar como panelista en la actividad de alto nivel denominada "The importance of complying with the Venice Principles for Ombudsman institutions to strengthen the institutions' independence and autonomy and create an enabling environment to perform their mandate nationally and internationally" ("La importancia de cumplir con los Principios de Venecia para las Defensorías de los Habitantes, con el fin de fortalecer la independencia y autonomía de las instituciones y crear un entorno propicio para el desempeño de su mandato a nivel nacional e internacional"), fundamentándose en lo establecido en la resolución número 79/177 de la Asamblea General, por parte de la Oficina del Presidente de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- II. Que dicha actividad será realizada el 18 de mayo del 2026 en la sede de las Naciones Unidas, sita en Nueva York, Estados Unidos.
- III. Que el objetivo de dicha actividad es generar un espacio de diálogo e intercambio de buenas prácticas sobre la implementación de los Principios de Venecia y su contribución al fortalecimiento de las Defensorías de distintos países, así como identificar desafíos persistentes relacionados con su independencia y autonomía, y analizar medidas que permitan crear un entorno habilitante para el cumplimiento efectivo de sus mandatos. Además, se pretende reflexionar sobre el papel de estas instituciones en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el cumplimiento del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, considerando también los impactos de retos emergentes como la inteligencia artificial y las crisis globales.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- IV. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República reviste especial importancia en el marco de dicha actividad, dada la experiencia y perspectiva institucional que Costa Rica puede aportar al debate internacional sobre la independencia y autonomía de estos órganos.

Adicionalmente se destacó la relevancia de asegurar una representación adecuada de la región en esta discusión de alto nivel, con el propósito de compartir buenas prácticas y fortalecer los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el Estado de derecho.

- V. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VI. Que la participación de la señora Angie Cruickshank Lambert, en su condición de Defensora de los Habitantes de la República, reviste especial relevancia en dicha actividad, en virtud de su participación como panelista en un espacio de alto nivel destinado al intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con la aplicación de los Principios de Venecia y el fortalecimiento de la independencia y autonomía de las instituciones del Ombudsman. Asimismo, la actividad permitirá visibilizar la experiencia y perspectiva de la Defensoría de los Habitantes de la República y de la región y además, será un espacio para intercambiar información y conocer y adoptar buenas prácticas de otras personas representantes de instituciones homólogas del mundo respecto al abordaje de temas relacionados con la defensa y promoción de derechos humanos.
- VII. Que la participación de la señora Angie Cruickshank Lambert resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes de la República en tanto permitirá, desde su rol como panelista de la actividad, se visibilice el quehacer y la experiencia de la institución en el fortalecimiento de su independencia y autonomía, como en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el Estado de derecho. Asimismo, dicho espacio de alto nivel facilitará el intercambio con instituciones homólogas, organismos internacionales y redes regionales e internacionales vinculadas al sistema de defensorías y derechos humanos, fortalecer alianzas estratégicas, promover acciones conjuntas desde las competencias institucionales e intercambiar experiencias y buenas prácticas frente a desafíos

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

comunes que enfrentan las instituciones homólogas a nivel global y regional, particularmente en materia de independencia institucional, acceso a derechos humanos y fortalecimiento democrático.

- VIII. Que en la Sesión Ordinaria N° 92 del Plenario Legislativo, celebrada el 21 de enero del 2025, se llevó a cabo la elección del señor Juan Carlos Pereira Jiménez como Defensor Adjunto de la Defensoría de los Habitantes de la República, por el período comprendido entre 27 de enero del 2025 y el 26 de enero del 2029; quien fue juramentado en la Sesión Ordinaria N° 93, del 27 de enero del 2025.
- IX. Que mediante el Acuerdo N° DH-A-2772-2025 del 4 de febrero del 2025 la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República, delegó en el señor Juan Carlos Pereira Jiménez la suscripción de los acuerdos de viaje previamente aprobados por la jerarca.
- X. Que para atender las actividades referidas la señora Defensora de los Habitantes saldrá del país del 16 al 19 de mayo del 2026.
- XI. Que con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá el seguro de viaje de la señora Defensora del 16 al 19 de mayo del 2026. La Oficina del Presidente de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas cubrirá los boletos aéreos, traslados, alojamiento y la alimentación de la señora Angie Cruickshank Lambert.

POR LO TANTO,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, participará como panelista en la actividad de alto nivel denominada "The importance of complying with the Venice Principles for Ombudsman institutions to strengthen the institutions' independence and autonomy and create an enabling environment to perform their mandate nationally and internationally" organizada por la Oficina del Presidente de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas, el 18 de mayo del 2026 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. A tales efectos, saldrá del país el 16 de mayo del 2026, y regresará el 19 de mayo del 2026.

SEGUNDO. Cubrir con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes de la República el seguro de viaje de la señora Defensora de los Habitantes del 16 al 19 de mayo de 2026. La Oficina del Presidente de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

cubrirá los boletos aéreos, traslados, alojamiento y la alimentación de la señora Angie Cruickshank Lambert.

TERCERO. El señor Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor Adjunto asumirá la titularidad de la institución durante la ausencia de la señora Defensora de los Habitantes.

Comuníquese. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital suscrito en este documento.

Juan Carlos Pereira Jiménez

Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José